



República del Perú

CSTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 098-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 24 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0124-2022-AMDY-PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0116-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0189-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración y finanzas, Informe N° 408-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicitan la encargatura para realizar la Actividad, denominado: "CXLII CALIXTRADA CERREÑA 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que según Directiva N° 001-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, en su artículo 40° concerniente a "Encargos" a personal de la Institución, en sus numeral 40.1 donde establece que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que hay necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Directiva N° 003-2019-GAF-MDY/PASCO, que aprueba la Directiva Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al de la Personal Municipalidad Distrital de Yanacancha, su autorización, procedimiento y control, así como presentar la apropiada rendición de cuentas documentales;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Memorando N° 0332-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente Municipal, aprobó la Actividad, denominado: "CXLII CALIXTRADA CERREÑA 2022", por el monto de S/. 8,731.00 (Ocho mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0408-2022-SGA-MDY/PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita encargatura interna amparado en la Directiva de Tesorería ARTICULO 40°, por el monto de S/. 8,731.00 (Ocho mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles), para realizar la Actividad, denominado: "CXLII CALIXTRADA CERREÑA 2022" a la Lic, Héctor, CRUZ UGARTE – Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N° 0189-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe la encargatura de monto interno por S/. 8,731.00 (Ocho mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles), para realizar la la Actividad, denominado: "CXLII CALIXTRADA CERREÑA 2022" a la Lic, Héctor, CRUZ UGARTE – Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorando N° 0116-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 24 de marzo de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe la encargatura de monto interno por S/. 8,731.00 (Ocho mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles), para realizar la Actividad, denominado: "CXLII CALIXTRADA CERREÑA 2022" a la Lic, Héctor, CRUZ UGARTE – Gerente de Desarrollo Social;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas Constitución Política del Perú, numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Lic, Héctor, CRUZ UGARTE, en su calidad de – Gerente de Desarrollo Social, bajo responsabilidad, el monto de S/. 8,731.00 (Ocho mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles), con el fin de realizar la Actividad, denominado: "CXLII CALIXTRADA CERREÑA 2022" y en relación a lo expuesto en la presente; debiendo de presentar legalmente los documentos que acrediten el servicio, para la rendición de cuentas, bajo responsabilidad, administrativa y penal que hubiere lugar por su incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración Y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA - PASCO
Econ. Omar Raul Rana Pasqual
ALCALDE

